

RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-01-08-09-01-2025

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Considerando:

- QUE, mediante resolución No. R-CSU-UG-SO13-262-22-08-2023; y, en segundo debate en la sesión ordinaria No. 14 realizada el 01 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. R-CSUUG-SO14-289-01-09-2023. Se aprobó el estatuto de la Universidad de Guayaquil en Capítulo III del Consejo de Facultad "Art. 52.- El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad (...).
- QUE, En consideración al Artículo 43. De las sesiones ordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, previa convocatoria del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, por lo menos con el término de dos días de anticipación. La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el que será aceptado o reformado por la mayoría del total de votos de los asistentes con derecho a voz y voto, una vez constatado el quorum para el inicio de la sesión.
- QUE, En consideración al Artículo 44. De las sesiones extraordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán de manera extraordinaria, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, por convocatoria expresa del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, o acogiendo la solicitud escrita de un tercio del total de votos de sus miembros, con derecho a voz y voto. En la convocatoria constarán detallados los puntos a tratarse, los que no podrán ser modificados. La sesión extraordinaria se llevará a efecto en un plazo no mayor a dos días posteriores a la convocatoria. Tanto en el caso de las sesiones ordinarias como extraordinarias, con la convocatoria la Secretaría hará llegar la documentación relativa a cada punto del orden del día a tratarse.
- QUE, En consideración al Artículo 45. Del quórum. - Para la instalación y funcionamiento del Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad, se requiere que exista quórum de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto, conforme lo estipula la Ley Orgánica de Educación Superior.
- QUE, En consideración al Artículo 46. Mayorías.- El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad tomarán sus decisiones por mayoría simple, mayoría especial y unanimidad, de acuerdo a lo siguiente:
- a) Mayoría Simple: Decisiones tomadas por más de la mitad del total de los votos de los miembros asistentes a la sesión.
 - b) Mayoría Especial: Decisiones tomadas por la votación de las dos terceras partes del total de votos de los miembros quienes deben estar presentes en la sesión.
 - c) Unanimidad: Decisiones tomadas por la votación común de todos de los miembros presentes.
- QUE, En consideración al Artículo 47. Requisito de mayoría especial. - Será necesario mayoría especial para aprobar lo concerniente al Estatuto o sus reformas. El Estatuto o sus reformas serán aprobados en dos debates, en diferentes sesiones. La vigencia del Estatuto o sus reformas será a partir de la aprobación en segundo debate por parte del Consejo Superior Universitario. También será necesario la mayoría especial para otorgar el título de Doctor Honoris Causa.

QUE, En consideración al Artículo 48. Ausencia injustificada.- La ausencia injustificada a las sesiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo de Facultad, será sancionada de acuerdo al reglamento específico.

QUE, En consideración al Artículo 49. Votación en los órganos de cogobierno. – La votación de quienes conforman el Consejo Superior Universitario, esto es, autoridades ejecutivas, académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna. La votación de quienes conforman los Consejos de Facultad, esto es, autoridades académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna.

QUE, a través del Memorando Nro. UG-FCA-SD-2025-0004-M, de Fecha 08 de enero del 2025, suscrito por la Mgs. Johanna Estefania Rangel Saltos, SUBDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, donde indica: "(...) *En atención al Memorando UG-FCA-GE-2025-0003-M, suscrito por el Mgs. Mauricio Villacreses Cobo, Director de la Carrera Ingeniería en Gestión Empresarial – Licenciatura en Negocios Internacionales; donde manifiesta lo siguiente: "[...] En contestación al Memorando Nro. UG-FCA-SD-2025-0002-M, en donde, se indica sobre un error en la normativa legal vigente, me permito emitir la corrección a la petición sobre la apertura extemporánea del sistema de titulación por los motivos detallados a continuación: Debido a la renuncia presentada por el docente tutor John Rodríguez, y para continuar con el proceso académico correspondiente a las tutorías de trabajos de titulación a él asignadas en el presente período lectivo de la carrera de negocios internacionales, se informa que la PhD. Michelle Viera Romero asumirá esta carga horaria. Es por esto, que por su digno intermedio a la máxima autoridad de la Facultad, solicito muy comedidamente se remita el siguiente informe a Vicerrectorado Académico, en virtud de las competencias establecidas en el sustento legal del Memorando Nro. UG-DFAP-2022-2300-M DIRECTRICES SOBRE EL REGISTRO EXTEMPORÁNEO O MODIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE TITULACIÓN/ INTEGRACIÓN CURRICULAR RELACIONADAS A DIFERENTES CASUÍSTICAS IDENTIFICADAS EN EL PROCESO AÑO 2022-2023 emitido por el Decano de Formación Académica y Profesional: Base Legal: REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO (2013 con reformas 2017) Art.21.- Unidades de organización curricular en las carreras técnicas y tecnológicas superiores y equivalentes; y, de grado.- Estas unidades son: (...) 3. Unidad de titulación. - (...) La IES deberá garantizar la tutoría y acompañamiento para la realización del trabajo de titulación o preparación para el examen complejo. Disposición General. - Sexta. Las IES deben garantizar el nombramiento inmediato del director o tutor del trabajo de titulación, una vez que el estudiante lo solicite, siempre y cuando éste cumpla con los requisitos legales y académicos para su desarrollo. En caso de que el director o tutor no cumpla con su responsabilidad académica dentro de los plazos correspondientes, la IES deberá reemplazar de manera inmediata. REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL 2024 2.2 PROCESOS SUSTANTIVOS DESCONCENTRADOS 2.2.1 GESTIÓN DE FACULTAD 2.2.1.1. DECANATO DE FACULTAD a. Misión: Gestionar programas y proyectos de formación, investigación, posgrado, vinculación con la sociedad, que cumplan con las políticas institucionales enmarcadas en el Sistema Nacional de Educación Superior, para formar, en cada una de sus carreras, profesionales de excelencia que se incorporen al mercado laboral desarrollando actividades altamente competitivas. b. Responsable: Decano c. Atribuciones y Responsabilidades: Las de este proceso se detallan a continuación: (...) 2. Dirigir las actividades académicas y administrativas de la facultad; (...) 5. Convocar, presidir y dirigir las Sesiones de Consejo de Facultad; (...). REGLAMENTO GENERAL DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL. 2021 Art.88.-Del cumplimiento de las actividades del proceso de titulación en las fechas establecidas por el Calendario Académico: Todo docente que tenga asignación de horas de tutoría para trabajo de titulación o asignaturas del módulo de actualización de conocimientos, asimismo, el estudiante*

matriculado en el proceso de titulación o en MAC-Titulación, deberán cumplir obligatoriamente con sus responsabilidades académicas, de acuerdo a las fechas establecidas para las actividades de titulación y del módulo de actualización de conocimientos aprobados en el Calendario Académico. INSTRUCTIVO DEL PROCESO DE TITULACIÓN DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL 2021 7.1.1. Desarrollo de las tutorías individuales. - (...) Los cambios de docentes tutores individuales los propone el Director de Carrera y los aprueba el Decano de la Facultad. El docente - tutor propuesto debe tener asignadas horas de tutorías individuales de titulación dentro de su distributivo de carga horaria. Los cambios podrán realizarse durante la fase de tutoría de trabajo de titulación (...) La modificación de actores académicos del proceso de titulación de la carrera de Licenciatura en Negocios Internacionales correspondiente al período 2024 2025 TI2 tiene los siguientes detalles: Cédula del estudiante: 0952407807 Apellidos y Nombres del estudiante: REINOSO MOREIRA GIULLIANA DENISSE Tema: ANALISIS DEL METODO KAIZEN COMO ESTRATEGIA DE PRODUCTIVIDAD EN LA IMPORTACIÓN DE ACERO EN EL MERCADO DE LA CONSTRUCCIÓN EN GUAYAQUIL Sublínea: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, MODELOS ORGANIZACIONALES EN CONTEXTOS INCLUSIVOS Y GLOBALES. Tutor: JOHN RODRÍGUEZ VÁSQUEZ Cédula del estudiante: 0931327266 Apellidos y Nombres del estudiante: ZAMBRANO CABRERA ADRIANA GEOMARY Tema: ESTRATEGIAS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE INSUMOS DE LA EMPRESA SERVITRACTOR S.A. EN GUAYAQUIL Sublínea: EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN, PRODUCCIÓN, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL. Tutor: JOHN RODRÍGUEZ VÁSQUEZ El cambio se realiza al actor académico: (...)"

"(...) La persona a ser habilitada para el registro extemporáneo es María Eugenia Jiménez Cercado con C.I. 0920335163, Gestora de Integración Curricular de la carrera de Gestión Empresarial, correos: fca.gic-nin@ug.edu.ec, jimenezcme@ug.edu.ec. ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL 2023 Artículo 52. Consejo de Facultad. – El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad, que tendrá las siguientes atribuciones: q) Conocer y resolver de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones; Ante lo manifestado, esta dependencia remite a usted señora Decana la referida comunicación y se solicita encarecidamente que lo indicado en dicho memorando suscrito por la Dirección de la Carrera Ingeniería en Gestión Empresarial - Licenciatura en Negocios Internacionales, referente a Solicitud de apertura extemporánea del sistema de titulación para modificación de actores del proceso de titulación CORRECCIÓN DE NORMATIVA, sea tratado y considerado en la próxima sesión de Consejo de Facultad, para el proceso respectivo de acuerdo a la normativa legal vigente. (...)"

QUE, a través del Memorando Nro. UG-FCA-SD-2025-0008-M, de Fecha 10 de enero del 2025, suscrito por la Mgs. Johanna Estefania Rangel Saltos, SUBDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, donde indica: "(...) En atención al Memorando UG-FCA-GE-2025-0007-M, suscrito por el Mgs. Mauricio Villacreses Cobo, Director de la Carrera Ingeniería en Gestión Empresarial – Licenciatura en Negocios Internacionales, como alcance al memorando UG-FCA-SD-2025-0004-M, de fecha 08 de enero de 2025, remitido por este despacho y que guarda relación con el memorando UG-FCA-GE-2025-0003-M, emitido por la dirección de la Carrera antes indicada; donde manifiesta lo siguiente "[...] Por medio del presente se comunica el alcance de la Solicitud de apertura extemporánea del sistema de titulación para modificación de actores del proceso de titulación de la carrera de Negocios Internacionales que fue aprobada el día 9 de enero en Consejo de Facultad. La modificación de actores académicos del proceso de titulación de la carrera de Licenciatura en Negocios Internacionales correspondiente al período 2024 2025 TI2 tiene los siguientes detalles: El cambio se realiza al actor académico: Actor Académico Cédula Nombres Tutor 1713147906 VERA ALMACHE VIVIANNA ESTHER Cédula del estudiante: 0952407807 Apellidos y Nombres del estudiante: REINOSO MOREIRA GIULLIANA DENISSE Tema: ANALISIS DEL METODO KAIZEN COMO

ESTRATEGIA DE PRODUCTIVIDAD EN LA IMPORTACIÓN DE ACERO EN EL MERCADO DE LA CONSTRUCCIÓN EN GUAYAQUIL Sublínea: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, MODELOS ORGANIZACIONALES EN CONTEXTOS INCLUSIVOS Y GLOBALES. Tutor: JOHN RODRÍGUEZ VÁSQUEZ Cédula del estudiante: 0931327266 Apellidos y Nombres del estudiante: ZAMBRANO CABRERA ADRIANA GEOMARY Tema: ESTRATEGIAS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE INSUMOS DE LA EMPRESA SERVITRACTOR S.A. EN GUAYAQUIL 1/2 Sublínea: EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN, PRODUCCIÓN, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL. Tutor: JOHN RODRÍGUEZ VÁSQUEZ [...]” Ante lo manifestado, esta dependencia remite a usted señora Decana la referida comunicación como alcance al memorando UG-FCA-SD-2025-0004-M, remitido por este despacho, con fecha 08 de enero de 2025, y que guarda relación con el memorando UG-FCA-GE-2025-0003-M suscrito por la Dirección de la Carrera Ingeniería en Gestión Empresarial - Licenciatura en Negocios Internacionales, se adjunta la matriz de cambio de actores actualizada para la gestión correspondiente de acuerdo a la normativa legal vigente. Se deja insubsistente el Memorando UG-FCA-SD-2025-0007-M. (...)

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en el Capítulo III del Consejo de Facultad indica en el “Art. 52.- Consejo de Facultad. – El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad, que tendrá las siguientes atribuciones: en su literal q) Conocer y resolver de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones; ”

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 9 de enero del 2025 a las 15h00, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 1, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.1-2025 de fecha 7 de enero del 2025; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo Uno. – Aprobar la apertura extemporánea del sistema de titulación para el cambio de nombre del tutor de los trabajos de titulación de los estudiantes de la carrera NEGOCIOS INTERNACIONALES: ZAMBRANO CABRERA ADRIANA y REINOSO MOREIRA GIULLIANA DENISSE.

- Cédula del estudiante: 0952407807

Apellidos y Nombres del estudiante: REINOSO MOREIRA GIULLIANA DENISSE

Tema: ANALISIS DEL METODO KAIZEN COMO ESTRATEGIA DE PRODUCTIVIDAD EN LA IMPORTACIÓN DE ACERO EN EL MERCADO DE LA CONSTRUCCIÓN EN GUAYAQUIL

Sublínea: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, MODELOS ORGANIZACIONALES EN CONTEXTOS INCLUSIVOS Y GLOBALES.

Tutor: JOHN RODRÍGUEZ VÁSQUEZ

- Cédula del estudiante: 0931327266

Apellidos y Nombres del estudiante: ZAMBRANO CABRERA ADRIANA GEOMARY

Tema: ESTRATEGIAS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE INSUMOS DE LA EMPRESA SERVITRACTOR S.A. EN GUAYAQUIL

Sublínea: EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN, PRODUCCIÓN, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL.

Tutor: JOHN RODRÍGUEZ VÁSQUEZ

Artículo Dos. – Aprobar la apertura extemporánea del sistema para la modificación del distributivo por renuncia del docente JOHN RODRÍGUEZ VÁSQUEZ.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

SEGUNDA. – Decanato de la Facultad, deberá derivar la presente resolución junto con los Memorandos Nros. UG-FCA-SD-2025-0004-M, UG-FCA-SD-2025-0008-M y sus anexos, al Vicerrectorado académico de la Universidad de Guayaquil, a fin de que se continúe con el trámite que corresponda para el cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de Facultad, conforme a la normativa institucional vigente.

TERCERA. – Notificar el contenido de la presente Resolución al Subdecanato y la Dirección de Carrera para conocimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los nueve (9) días del mes de enero del 2025, en la primera sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Dra. Janet del Consuelo Bonilla Freire, Ph.D.
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Elizabeth Coronel Castillo
SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL